



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000152/2024

VISTO: la Invitación recibida para participar del IV Plenario de ADPRA el día 02 y 03 de Diciembre de 2024 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y los días 04,05 y 06 de Diciembre de 2024 Seminario y XV Asamblea General del ILO se realizará en la ciudad de Foz del Iguazú "Derechos Humanos y Transición: Las Defensorías de Pueblo y su aporte a futuro ,y ;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensora del Pueblo Dra. **Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748)** siendo miembro de ADPRA e integrante de ILO, ha participado activamente en las actividades anuales, aportando el trabajo dedicado y comprometido de la institución que representa.
- Que su presencia y participación en esta actividad es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión para el cumplimiento del mandato otorgado para defender, proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía barilochense.
- Que la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk en su carácter de Consejera, puso en la agenda de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), las consecuencias de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación con los derechos de las mujeres. En tal sentido, estableció la necesidad de convocar a reuniones virtuales con los equipos técnicos de las Defensorías del Pueblo del país para analizar localmente la temática y llevar las conclusiones al IV Plenario de 2024. En dichas reuniones se tuvo en cuenta el cumplimiento del principio de no regresividad y por lo tanto de progresividad en materia de derechos humanos, un compromiso asumido a nivel internacional y regional por parte de nuestro país en los tratados de rango constitucional según el artículo 75, inc. 22.
- Que la propuesta de realizar el IV Plenario de ADPRA en la provincia de Misiones se debe a la proximidad que tiene la ciudad de Posadas a la ciudad de Foz de Iguazú, lugar donde se desarrollará la Asamblea anual de ILO, una actividad prevista en sus estatutos. La misma se realiza a efectos de rendir cuentas, elegir autoridades y tratar temas de interés de los y las socias. Al mismo tiempo, desde hace ya más de una década, ILO ha hecho coincidir su asamblea con un seminario con los objetivos de analizar en conjunto temáticas vinculadas a los derechos humanos de interés para sus socios/as y que aporten a su tarea específica; generar un ámbito de encuentro entre sus socios/as que les enriquezca a partir de un conocimiento e intercambio sobre las realidades y respuestas específicas de cada país y región; promover el debate sobre los derechos humanos en general y las defensorías del pueblo en particular, con vocación de llegar a múltiples actores con el fin de difundir y promover la cultura de defensa y promoción de los derechos humanos entre la ciudadanía en general, la sociedad civil, la academia, el sector público y la prensa.

Que por ello es relevante que la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche participe también en XV Asamblea General del ILO junto a sus pares de ADPRA y así establecer lazos de cooperación institucional que la posicionen como organismo municipal defensor de los derechos





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

de la ciudadanía barilocheense llevando su voz a los países de la región.

- Que para tal fin se procedió a la adquisición de pasajes, aéreos empresa JetSmart (CUIT 30-71608221-7) para los tramos: Bariloche, Buenos Aires, ida el día 30 de Noviembre de 2024, Iguazú - Buenos Aires -Bariloche vuelta el día 07 de Diciembre 2024 y la Empresa Aerolíneas Argentinas (CUIT 30-64140555-4) para los tramos Buenos Aires, Posadas el día 01/12/2024
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

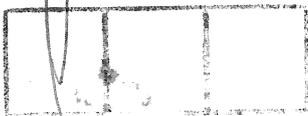
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748)** por \$ **358.726,17 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiseis con Diecisiete Centavos)** para cancelar pasajes aéreos empresa JetSmart (CUIT 30-71608221-7) para los tramos: Bariloche, Buenos Aires, ida el día 30 de Noviembre de 2024, Iguazú - Buenos Aires -Bariloche vuelta el día 07 de Diciembre 2024 y la Empresa Aerolíneas Argentinas (CUIT 30-64140555-4) para los tramos Buenos Aires, Posadas el día 01/12/2024 para participar del IV Plenario de ADPRA el día 02 y 03 de Diciembre de 2024 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y los días 04,05,y 06 de Diciembre de 2024 Seminario y XV Asamblea General del ILO que se realizara en la ciudad de Foz del Iguazú "Derechos Humanos y Transición: Las Defensorías de Pueblo y su aporte a futuro"
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.15.27.26.0040.087.2.3.20 Pasajes Viáticos y Movilidad Construyendo Ciudadanía –Servicios**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 21 de Noviembre de 2024



GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 0227-CM-21